



Resolución Sub Gerencial

N° 103 -2021-GRA/GRTC-SGTT

El Sub-Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente Registro N° 02480092-2021, tramitado por la **EMPRESA DE TRANSPORTES TURNEE S.R.L.**, sobre sustitución de flota vehicular; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente de Registro N° 02480092-2021, de fecha 16 de junio del 2021, la **EMPRESA DE TRANSPORTES TURNEE S.R.L.**, con RUC N° 20455935173, representada por su Gerente General JUAN LLALLACACHI RIMACHE, quien solicita la habilitación vehicular por sustitución de la unidad de placa de rodaje N° **VAD-958 (2015)** en sustitución del vehículo de placa de rodaje N° **VCM-961 (2017)** y la habilitación de conductor, para lo cual presenta la documentación que aparece acompañada a su solicitud;

Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 0415-2015-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 31 de julio de 2015, modificada por la Resolución Sub Gerencial N° 0500-2015-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 15 de septiembre de 2015, Resolución Sub Gerencial N° 0580-2015-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 30 de octubre de 2015, Resolución Sub Gerencial N° 067-2016-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 12 de febrero de 2016, Resolución Sub Gerencial N° 0524-2016-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 30 de septiembre de 2016, Resolución Sub Gerencial N° 0634-2016-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 13 de diciembre de 2016, Resolución Sub Gerencial N° 099-2017-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 28 de abril de 2017, Resolución Sub Gerencial N° 155-2017-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 10 de julio de 2017, Resolución Sub Gerencial N° 321-2017-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 05 de diciembre de 2017, Resolución Sub Gerencial N° 364-2017-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 29 de diciembre de 2017, Resolución Sub Gerencial N° 0023-2018-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 01 de febrero de 2018, Resolución Sub Gerencial N° 0055-2018-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 22 de febrero de 2018, Resolución Sub Gerencial N° 0457-2018-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 10 de diciembre de 2018, Resolución Sub Gerencial N° 203-2019-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 23 de julio de 2019, Resolución Sub Gerencial N° 284-2019-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 31 de diciembre de 2019, Resolución Sub Gerencial N° 046-2020-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 27 de agosto del 2020 y Resolución Sub Gerencial N° 013-2021-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 29 de marzo del 2021. Se le autoriza para prestar servicio de transporte terrestre público regular de personas en el ámbito de la Región Arequipa, a la **EMPRESA DE TRANSPORTE TURNEE S.R.L.**, en la ruta: AREQUIPA – CENTRO POBLADO BELLO HORIZONTE (PEDREGAL) y viceversa, por el periodo de 10 años, computados a partir del 31 de julio del año 2015 al 31 de julio del año 2025;

Que, a través de la Notificación N° 164-2021-GRA/GRTC-SGTT-ATI-PyA, de fecha 5 de julio del 2021, se comunica a la transportista que no ha sido posible continuar con el trámite correspondiente del Expediente presentado por encontrarse OBSERVADO, por lo que se le otorga un plazo de Ley para la subsanación de lo indicado;

Que, la empresa peticionaria, representada por su Gerente General, con el mismo número de expediente, de fecha 15 de julio del 2021, solicita ampliación de 20 días hábiles, debido a motivos de salud que le impiden realizar sus trámites, para lo cual adjunta Certificado Médico;

Que, la transportista, con fecha 23 de julio del 2021, en atención a la Notificación N° 164-2021-GRA/GRTC-SGTT-ATI-PyA, señala que ha solicitado la baja vehicular de la unidad de placa de rodaje **VAD-958 (2015)** mediante el Expediente E-212070-2021, presentado en la mesa de pates del MTC, indicando que dicho trámite se ha finalizado. Por tal motivo, de la revisión en la base de datos nivel nacional, se tiene que el vehículo ofertado para la habilitación vehicular vía sustitución, ya no cuenta con autorización a nivel nacional, asimismo ya no figura a nombre de otra empresa;



Resolución Sub Gerencial

N° 103 -2021-GRA/GRTC-SGTT



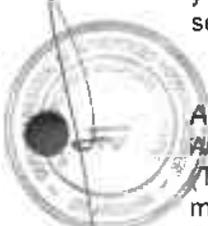
Que, de la evaluación realizada al expediente del visto, se tiene que la transportista cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Arequipa, para obtener la habilitación vehicular por sustitución de flota, con el vehículo ofertado de placa de rodaje N° **VAD-958 (2015)** en sustitución del vehículo de placa de rodaje N° **VCM-961 (2017)**, en la ruta: AREQUIPA – CENTRO POBLADO BELLO HORIZONTE (PEDREGAL) y viceversa, como también la habilitación de conductor, manteniéndose las frecuencias y horarios establecidos en la Resolución Sub Gerencial N° 013-2021-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 29 de marzo del 2021, que autoriza la sustitución de flota vehicular; por tal razón resulta necesaria la emisión del acto administrativo correspondiente;



Que, el artículo 16° del D.S. 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transporte, regula el acceso y permanencia en el servicio de transporte terrestre de personas y mercancías, precisando en el numeral 16.1 que: *"El acceso y la permanencia en el transporte terrestre de personas y mercancías se sustenta en el cumplimiento de las condiciones técnicas, legales y de operación que se establecen en el presente Reglamento"*; y el numeral 16.2 de dicho artículo, prescribe que: *"El incumplimiento de estas condiciones, determina la imposibilidad de lograr la autorización y/o habilitación solicitada, o, una vez obtenida ésta, determina la pérdida de la autorización y/o habilitación afectada, según corresponda"*;

Que, el numeral 64.2 del artículo 64° del Reglamento acotado, establece que *"Luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares por incremento o sustitución de vehículos"*;

Que, a su vez, el artículo 71° numeral 71.3 del Decreto Supremo 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, prescribe que: *"Luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones de conductores"*, y el artículo 29° de la misma norma señala los requisitos para la habilitación como conductor del servicio de transporte terrestre;



Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Arequipa, aprobado por Ordenanza Regional N° 411-AREQUIPA, modificada por la Ordenanza Regional N° 453-AREQUIPA, el Informe N° 103-2021-GRA/GRTC-SGTT-PyA-ATI del Área de Permisos y Autorizaciones; y en uso de las facultades conferidas por la **Resolución Gerencial General Regional N° 184-2021-GRA/GGR**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por la **EMPRESA DE TRANSPORTES TURNEE S.R.L.**, con RUC N° 20455935173, sobre habilitación vehicular vía sustitución, de la unidad de placa de rodaje N° **VAD-958 (2015)** en sustitución del vehículo de Placa de Rodaje N° **VCM-961 (2017)** y la habilitación de conductor, para el servicio de transporte público regular de personas de ámbito regional, en la ruta: AREQUIPA – CENTRO POBLADO BELLO HORIZONTE (PEDREGAL) y viceversa, autorizada mediante Resolución Sub Gerencial N° 415-2015-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 31 de julio del 2015 y sus modificatorias, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, disponiendo la emisión de la respectiva Tarjeta Única de Circulación y quedando modificado el Artículo Primero de acuerdo a los siguientes términos:



Resolución Sub Gerencial

N° 103 -2021-GRA/GRTC-SGTT

RAZON SOCIAL	EMPRESA DE TRANSPORTE TURNEE S.R.L.
MOTIVO	Sustitución de flota vehicular y la habilitación de conductor.
MODALIDAD	Transporte regular de personas.
AMBITO DEL	Regional.
RUTA	Arequipa – Centro Poblado Bello Horizonte y viceversa.
ORIGEN	Arequipa.
DESTINO	Bello Horizonte.
ITINERARIO	Arequipa – Uchumayo – Km 48 – Cruce la Joya – Santa Rita – Vitor – Tambillo – El Alto – El Pedregal – Centro Poblado Bello Horizonte.
FRECUENCIAS	Diecisiete (17) diarias en cada extremo de la ruta.
HORARIOS DE SALIDA	De Arequipa: 03:30 am, 04:30 am, 05:30 am, 06:30 am, 07:30 am, 08:30, 09:30 am, 10:30 am, 11:30 am, 12:30 pm, 13:30 pm, 14:00 pm, 15:30 pm, 16:30 pm, 17:30 pm, 18:30 pm y 19:30 pm horas. De Centro Poblado Bello Horizonte: 03:30 am, 04:30 am, 05:30 am, 06:30 am, 07:30 am, 08:30 am, 09:30 am, 10:30 am, 11:30 am, 12:30 pm, 13:30 pm, 14:00 pm, 15:30 pm, 16:30 pm, 17:30 pm, 18:30 pm y 19:30 pm horas.
FLOTA VEHICULAR ANTERIOR	Veintisiete (27) vehículos: V5W-955(2012), VDY-963(2018), B5K-958(2011), V9R-952(2014), VCP-964(2017), V90-951(2014), V5D-963(2012), VCI-965(2017), V5V-950(2012), AJZ-804(2015), ZBC-962(2015), V3U-963(2011), V3W-966(2010), V9X-951(2014), VBI-950(2016), ZAS-964(2014), C7U-966(2014), VBN-959(2016), VCM-961(2017), V4J-957(2011), V0C-952(2014), V9P-967(2014), V8O-967(2013), V8S-966(2013), V6D-951(2012), V3B-478(2011) y VAL-959(2015).
VEHICULOS QUE SUSTITUYE	Un (01) vehículo: VAD-958(2015).
VEHICULOS DE BAJA	Un (01) vehículo: VCM-961(2017).
FLOTA VEHICULAR ACTUAL	Veintisiete (27) vehículos.
FLOTA OPERATIVA	Diecisiete (17) vehículos: V5W-955(2012), VDY-963(2018), B5K-958(2011), V9R-952(2014), VCP-964(2017), V90-951(2014), V5D-963(2012), VCI-965(2017), V5V-950(2012), AJZ-804(2015), ZBC-962(2015), V3U-963(2011), V3W-966(2010), V9X-951(2014), VBI-950(2016), ZAS-964(2014), C7U-966(2014).
FLOTA DE RESERVA	Diez (10) vehículos: VBN-959(2016), VAD-958(2015) , V4J-957(2011), V0C-952(2014), V9P-967(2014), V8O-967(2013), V8S-966(2013), V6D-951(2012), V3B-478(2011) y VAL-959(2015).
VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN	Diez (10) años, computados del 31 de Julio del 2015 al 31 de Julio del 2025, autorizada mediante Resolución Sub Gerencial N° 415-2015-GRA/GRTC-SGTT.





Resolución Sub Gerencial

N° 103 -2021-GRA/GRTC-SGTT



ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Anexo N° 01 que contiene información técnica en cuanto a datos de la empresa y del vehículo que sustituye, así como del conductor habilitado.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones - Arequipa, de acuerdo al artículo 58° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte - D.S. N° 017-2009-MTC, a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles de haber sido emitida, debiendo mantenerse publicada por un período mínimo de treinta (30) días hábiles.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR la notificación y ejecución de la presente Resolución a la Sub Dirección de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la Sub-Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **31 AGO 2021**

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



Ec. *José María José Herrera Quispe*
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA



Resolución Sub Gerencial

N° 103 -2021-GRA/GRTC-SGTT

EXP: N° 02480092-2021 SUSTITUCION DE FLOTA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS.
NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE TRANSPORTES TURNEE S.R.L.

ANEXO N° 01

1. DATOS DE LA EMPRESA:

RAZON SOCIAL	EMPRESA DE TRANSPORTES TURNEE S.R.L.
RUC	20455935173
DIRECCION	Calle Jerusalén N° 121, interior Of. 5, segundo piso, Cercado, Provincia y Departamento de Arequipa.
TELEFONO	947831280 / 972226746 / 54 - 788622
CORREO ELECTRONICO	administración@turnee.pe / turneeilr@hotmail.com
PARTIDA REGISTRAL	11184098
REPRESENTANTE LEGAL	LLALLACACHI RIMACHE JUAN DNI: 30649645

2. DATOS DE LA SUSTITUCIÓN VEHICULAR: UN (1) VEHÍCULO:

PLACA	AÑO FABRICACION	SOAT		CITV		GPS	
		VENCE	ENTIDAD	VENCE	ENTIDAD	ENTIDAD	FECHA
VAD-958	2015	21/05/2022	PROTECTA S.A.	21/11/2021	REVITEJP S.A.C.	GPS RASTREO VEHICULAR S.A.C.	21/05/2021 VIGENCIA DE UN AÑO

3. FLOTA VEHICULAR OPERATIVA ACTUAL: DIECISIETE (17) VEHICULOS:

N°	PLACA	AÑO DE FABRICACIÓN
1	V5W-955	2012
2	VDY-963	2018
3	B5K-958	2011
4	V9R-952	2014
5	VCP-964	2017
6	V9O-951	2014
7	V5D-963	2012
8	VCI-965	2017
9	V5V-950	2012

N°	PLACA	AÑO DE FABRICACIÓN
10	AJZ-804	2015
11	ZBC-962	2015
12	V3U-963	2011
13	V3W-966	2010
14	V9X-951	2014
15	VBI-950	2016
16	ZAS-964	2014
17	C7U-966	2014

4. FLOTA DE RESERVA: DIEZ (10) VEHICULOS:

N°	PLACA	AÑO DE FABRICACIÓN
1	VBN-959	2016
2	VAD-958	2015
3	V4J-957	2011
4	V0C-952	2014
5	V9P-967	2014

N°	PLACA	AÑO DE FABRICACIÓN
6	V8O-967	2013
7	V8S-966	2013
8	V6D-951	2012
9	V3B-478	2011
10	VAL-959	2015

5. CONDUCTOR HABILITADO PARA EL VEHÍCULO QUE SE SUTITUYE:

NOMBRES	N° LICENCIA	CATEGORIA
QUISPE FLORES SANTOS	H42103732	A III C